	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>Convenio al Contrato 050GYR041N06825-037-01 Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025 Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda.</p>
--	--	--

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N06825-037-01** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR Y COLANGIO PANCREATOGRAFÍA RETROGRADA**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA **PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.C.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. DAMARIS TEXTLE XOAMPIL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de julio de 2025 **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025**, con una vigencia del 16 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en las Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$85,000.00** más impuestos que asciende a **\$98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100MN)** y un monto máximo de **\$187,000.00** más impuestos que asciende a **\$216,920.00 (Doscientos dieciséis mil novecientos veinte pesos 00/100MN)**.

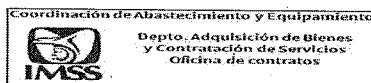
El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Fallo, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **“MODIFICACIONES DEL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL INSTITUTO”** a través de su apoderado legal que:



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/CS/JADG/2025/079

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N06825-037-01**
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025
Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo
Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía
Retrograda.

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **Dra. María Teresa Lorenzo Barragán**, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel de Atención de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/0671/2025 de fecha 10 de julio de 2025, la Administradora del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para el incremento en monto, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

I.4 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio en la cuenta número 51331003 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000220912-2025 de fecha 18 de julio de 2025.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

II.1 La **C. Damaris Textle Xoampil**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 3832, de fecha 04 de octubre 2022 otorgada ante la fe del Notario Público número 3, Lic. Francisco Velázquez Nava, con ejercicio en San Pablo del Monte demarcación de Xicoténcatl, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 10 de julio de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento en monto estipulados en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLAJS/ADQ/2025/079

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N06825-037-01**
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025
Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo
Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía
Retrograda.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto en un 20% del contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el **Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago para el **Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$37,400.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)** más impuestos que asciende a **\$43,384.00 (Cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100MN).**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la demarcación del Estado de Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 04 de agosto de 2025, por



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/079

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

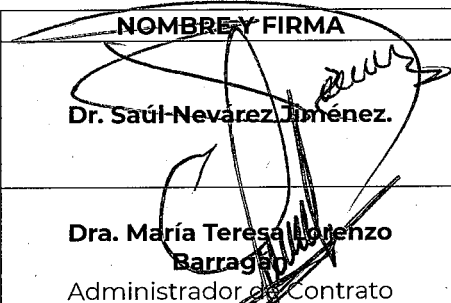
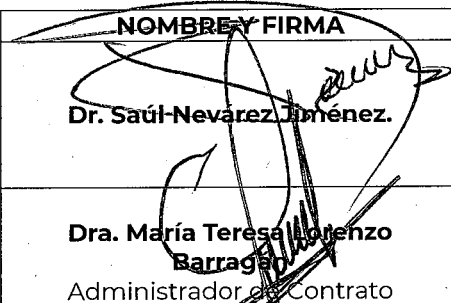


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Convenio al Contrato **050GYR041N06825-037-01**
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025
 Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo
 Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía
 Retrograda.

duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
 Dra. María Teresa Lorenzo Barragán Administrador de Contrato	Coordinador Auxiliar de Segundo nivel de Atención	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Damaris Textle Xoampil Representante Legal	Proveedora de Servicios Médicos y de Diagnóstico Clínico S.C.	PSM221004125

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/079

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes los áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N06825-037-01**
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025
Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda.

Anexo número 1 (Uno)

"SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR Y COLANGIO PANCREATOGRAFÍA RETROGRADA"			
CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N06825-037	SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR Y COLANGIO PANCREATOGRAFÍA RETROGRADA	20%	\$ 37,400.00



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del GOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJSJ/ADQ/2025/079

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N06825-037-01**
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025
 Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda.

Anexo número 2 (Dos)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA TLAXCALA**
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa

Ref. 309001200100/CAOA/0671/2025
 Tlaxcala de Xicoténcatl, a 10 de julio de 2025

Proveedora de Servicios Médicos y de Diagnóstico Clínico, S.C.
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N06825-037** correspondiente al **Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda**, le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación del 20% al importe máximo del contrato, para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente.

Dra. María Teresa Lorenzo Barragán.
 Administradora de Contrato **050GYR041N06825-037.**

Elaboró

Lic. Lidia Marisela Avila Hernández
 Analista de Coordinación

[Handwritten signature]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/079

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N06825-037-01**
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR041-N-68-2025
 Servicio Subrogado de Endoscopia de Tubo
 Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía
 Retrograda.

PROSEMEDIC S.C.
 Proveedor De Servicios Médicos
 Y De Diagnóstico Clínico

Tlaxcala, tlax a 10 de julio de 2025

Dra. María Teresa Lorenzo Barragán
 Coordinador auxiliar de segundo nivel de atención
 Administradora de contrato No. **050GYR041N06825-037**
P R E S E N T E

Sirva este conducto para expresar mi cordial saludo, al mismo tiempo que en relación al contrato **050GYR041N06825-037**, correspondiente al Servicio Subrogado de Endoscopia de tubo Digestivo Superior y Colangio Pancreatografía Retrograda. Y a la proposición de celebrar un convenio modificatorio en monto conforme a lo siguiente:

Una ampliación del 20% al importe máximo del contrato.

Me permito comentarle que en virtud de lo anterior aceptamos.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

La Loma Xicohtencatl A 10 de julio 2025

ATENTAMENTE

DAMARIS TEXTLE XOAMPIL
REPRESENTANTE LEGAL

246-312-1010

prosemedic.sc@gmail.com

Calle 39 No. 207 la Loma
Xicohtencatl, Tlaxcala.
 Blvd. Revolución N° 10, Atempan
C.P. 90010, Tlaxcala.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/079**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirenta, técnica y/o contratante.